



RESOLUCIÓN EXENTA N° 666

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PMI
"GOTITAS DE LLUVIA"

RANCAGUA, 30 -11- 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2016, la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000; Resolución N° 015/172 del 2001; Resolución N° 015/136 del 05 de agosto de 2010; Resolución N° 15/074 de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, y demás antecedentes teniendo a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 11 de marzo de 2016, se suscribió Convenio entre la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la organización denominada "GOTITAS DE LLUVIA" de la comuna de Santa Cruz.
- 2.- Que, el gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.
- 3.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- 4.- Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos",
- 5.- Que, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.
- 6.- Que, existe la necesidad de aprobar administrativamente la Modificación de Convenio que se indica, mediante la dictación de esta Resolución Exenta.

RESUELVO:

- 1.- **TENGASE** por aprobado la Modificación de convenio suscrito entre la Dirección Regional de Jardines Infantiles de la Región de O'Higgins y la Organización "GOTITAS DE LLUVIA", de fecha 07 de Noviembre de 2016, cuyo tenor de la Modificación de Convenio es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES

PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO PROGRAMA PMI

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL.
BERNARDO O'HIGGINS DE JUNJI**

Y

GOTITAS DE LLUVIA

En Rancagua, a 07 de Noviembre de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, por Doña Daniela Raquel Fariña Barrios, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas, para estos efectos en calle Estado N°531, ciudad de Rancagua, por una parte, y por la otra la Organización denominada GOTITAS DE LLUVIA, RUT N° 65.034.061-2, representada según se acreditará por Doña Silvia Bustamante Guerra, RUT N° 16.944.359-9 y doña Ana Vergara Jorquera, RUT N° 18.930.854-K, mayores de edad, todos con domicilio en Rincón de Yaquil S/N., Comuna de Santa Cruz, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I. – de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y GOTITAS DE LLUVIA, - PMI, con fecha 11 de marzo de 2016, suscribieron un Contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, denominado GOTITAS DE LLUVIA, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/162 de fecha 18 de marzo de 2016.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el ministerio de planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece en su Cláusula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI. *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*.

TERCERO: Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, a través de suplemento, informa la aprobación de un monto de \$1.491.070.- *"para Nivelación de Terreno y Radier, PMI, ubicado en la Comuna de Santa Cruz. Código 06.310.902"*.

CUARTO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes cláusulas de carácter transitorio, la que se expresan en el siguiente tenor:

"PRIMERO TRANSITORIO: *La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a Jardín Infantil GOTITAS DE LLUVIA para ser utilizados por concepto de Nivelación de Terreno y Radier.*

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$1.491.070.-, (Un millón cuatrocientos noventa y un mil setenta pesos) que se transferirá en su totalidad, debiendo ejecutarse la rendición de cuenta correspondiente al mes Noviembre del presente año.

El monto señalado será depositado en la cuenta de ahorro N°41961706384, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada jardín infantil GOTITAS DE LLUVIA.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Tesorera, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que crediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismo y que al efecto determine la JUNJI"

SEGUNDO TRANSITORIO: *Para la ejecución de Nivelación de Terreno y Radier 2016, del Jardín Infantil GOTITAS DE LLUVIA se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras".*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, Jardín Infantil GOTITAS DE LLUVIA, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y La Organización GOTITAS DE LLUVIA, de fecha 11 de marzo de 2016.

QUINTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región del Lib. Gral Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Exenta N°015/074 de fecha 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Silvia Bustamante Guerra, Rut N°16.944.359-9, y doña Ana Vergara Jorquera, Rut N°18.930.854-K, para actuar en representación de la Organización comunitaria denominada "Gotitas de Lluvia", consta en Certificado N°490/2015, otorgado por la I. Municipalidad de Santa Cruz.

SEXTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

DANIELA FARINA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECCION REGIONAL
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

DFB/DCC/crb
Distribución:
Directora Regional
Asesor Jurídico
Coordinador PMI
Oficina de Partes

REGISTRADO